

**DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN N° 1  
GRUPO N°4  
Folio 77320940032**

**PIP4 GV KEMONT LTD.  
TAX ID 818511305**

**APODERADO EN CHILE**

**ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE PIP4 GV KEMONT LTD EN EL  
REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES  
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.**

**SANTIAGO, 01 de julio de 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1.717 /**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824, de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de Febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República

2) La presentación efectuada mediante el Formulario 3700 presentado con fecha 24 de junio de 2020 por don(a) [REDACTED] con [REDACTED] en representación de **PIP4 GV KEMONT LTD, TAX-ID 818511305**, institución financiera extranjera domiciliada en 101 Street N°10.250, Of. 1600, Edmonton, Alberta, Canadá, código postal AB T5J 3P4

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Resolución Ex. N°59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones financieras extranjeras e internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera PIP4 GV KEMONT LTD TAX-ID 818511305, institución financiera extranjera domiciliada en 101 Street N°10.250, Of. 1600, Edmonton, Alberta, Canadá, código postal AB T5J 3P4, presentó Formulario N°3700, con fecha 23 de junio de 2020, por intermedio de su apoderado don(a) [REDACTED] a solicitado actualizar su inscripción al Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creados para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en Av. Costanera Sur N°2730, piso 12, comuna de Las Condes, Santiago, esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, a su solicitud acompañó poder especial de fecha 07 de noviembre de 2017, otorgado en la provincia de Alberta, por el Notario Público don Jeffrey John Wispink, visado ante el Consul General de Chile en Vancouver, don Alejandro A. Gibbons y legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile con fecha 29/11/2017.

5) Que, PIP4 GV KEMONT LTD, TAX-ID 818511305, fue incorporado al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N°125 de fecha 20 de enero de 2020 con vigencia hasta Junio 2020.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta Junio de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

#### **SE RESUELVE:**

1) **ACTUALÍCESE** a **PIP4 GV KEMONT LTD, TAX-ID 818511305**, de **CANADA**, al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, el cual permanecerá hasta junio de 2021.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**CHRISTIAN SOTO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**  
**RESOLUCIÓN TRA N° 246/1758/2015, DE 30.10.2015**

#### **IHM/mvo/jrc** **DISTRIBUCIÓN**

- PIP4 GV KEMONT LTD, TAX-ID 818511305, Apoderado en Chile: [REDACTED]
- [REDACTED]
- Subdirección de Fiscalización.
- Departamento de Fiscalización N° 1 Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente.
- Grupo N°4.